



## Ayuntamiento de Algotocín

---

**Expediente:** 372/2018

### DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2018 se dictó el Decreto de Alcaldía n.º 409 por el que se aprueban las **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO 2019/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL PUESTO DE COORDINADOR/A DE PROTECCIÓN CIVIL**.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 13 de 8 de enero de 2019 en el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y se designa Tribunal de valoración.

Vista Acta del Tribunal calificador de fecha 10 de enero de 2019 en la que:

- Se otorga la siguiente calificación final del concurso:
  - 1) Dña. Ana María Almagro Herrera: **3,50 puntos**.
- Y se propone la inclusión en la **BOLSA DE TRABAJO 2019/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL PUESTO DE COORDINADOR/A DE PROTECCIÓN CIVIL** de Dña. Ana María Almagro Herrera.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 19/2019 de 11 de enero por el que se aprueba y publica la relación provisional de integrantes de la Bolsa de Trabajo temporal para el puesto de Coordinador/a de protección Civil y se abre periodo de alegaciones.

Visto que no se han presentado alegaciones, según Certificado de Secretaria adjunto en el expediente, se entiende definitiva la relación provisional; quedando por tanto resuelto el proceso con las siguientes puntuaciones y conformada la citada Bolsa por:

- 1) Dña. Ana María Almagro Herrera: **3,50 puntos**.

Visto que Dña. Ana María Almagro Herrera, en aplicación de lo dispuesto en el la **Base 8.A.7** ha aceptado la contratación y presentado la documentación prevista.

De conformidad con las competencias previstas para esta Alcaldía en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Autorizar la contratación de DÑA. ANA MARÍA ALMAGRO HERRERA, con D.N.I. nº \*\*.\*\*\*.980-R en el puesto de **COORDINADORA DE PROTECCIÓN CIVIL**.

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a la interesada.

---

Ayuntamiento de Algotocín



## Ayuntamiento de Algotocín

---

**TERCERO.** Publicar la presente Resolución en tablón y sede electrónica municipal.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria de la Corporación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Algotocín a fecha de firma electrónica impresa en el lateral.

EL ALCALDE

Fdo. José Manuel López Gutiérrez